



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 410-2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, junio 12, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 4810-2024-SG/VIRTUAL de fecha 11.06.2024, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, remite el escrito del docente principal Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, mediante el cual solicita su reincorporación a la Facultad de Ciencias Contables, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 189° numerales 189.3 y 189.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el Art. 259° numeral 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 88° numeral 88.7 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 señala que son derechos de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de Plaza, a su solicitud y en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la categoría y clase docente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07.06.2022, se designa en el segundo resuelve (Art. 2) al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Cañete,

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 359-2022-CFCC/TR-DS de fecha 10.06.2022 se otorga licencia sin goce de haber al Docente Principal Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN adscrito a la Facultad de Ciencias Contables a partir del 09 de junio del 2022 en el cargo público de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete hasta que concluya dicha designación ;

Que, con Resolución Rectoral N° 432-2022-R. de fecha 15.06.2022 se otorga, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones, con reserva de plaza, al ser designado en cargo público, conservando la categoría y dedicación, al docente nombrado Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 09 de junio de 2022 y por el periodo que dure su designación en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete ;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 27.05.2024, se acepta, con efectividad al 30 de mayo de 2024, las renunciaciones presentadas por los señores ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN y ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, a los cargos de Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, dándoseles las gracias por los servicios prestados;

Que, de acuerdo al Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 181-2019-CU de fecha 15.05.2019, en el capítulo XII Disposiciones Complementarias en su Art 55° señala que Al término del uso del goce de licencia con o sin derecho a remuneraciones, el Docente debe acreditar los documentos justificatorios del caso, dentro de los primeros diez (10) días calendarios de haber concluido su licencia; caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, de oficio, procede a la aplicación de las normas legales y reglamentarias pertinentes, en coordinación con las Facultades Correspondientes, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 17° Eficacia anticipada del acto administrativo señala en el numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°410 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, junio 12, 2024

Que, mediante el documento del visto, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, remite el escrito del docente principal Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, por el cual solicita su reincorporación a la Facultad de Ciencias Contables, al haber concluido su designación en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para consideración y aprobación del Consejo de Facultad; el escrito en mención forma parte del expediente E2043979, ingresado a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documentaria de la UNAC de fecha 29.05.2024 cumpliendo así lo establecido en el capítulo XII Disposiciones Complementarias Art 55° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 12 de junio de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **REINCORPORAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL DOCENTE PRINCIPAL Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN A LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, AL HABER CONCLUIDO SU DESIGNACIÓN EN EL CARGO PÚBLICO DE VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024.**
2. Elevar la presente Resolución al despacho Rectoral para los fines consiguientes.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de Contabilidad, Comité de Calidad Académica y Acreditación, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado..

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO